

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA ASESORÍA Y SUPERVISIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL MAR Y LA SIERRA EN LO SUCESIVO "LA UPMyS" REPRESENTADO POR SU RECTOR, EL M.C. JORGE LUIS GUEVARA REYNAGA Y, POR LA OTRA, EL INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO" REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL ING. BERNARDINO ANTELO VILCHES, EN CONJUNTO LAS PARTES, QUIENES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

DECLARA "EL INSTITUTO":

I.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, Sectorizado a la Secretaría de Educación Pública y Cultura, creado por el Ejecutivo mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 038, el 28 de marzo de 2008.

II.- Que el ING. BERNARDINO ANTELO VILCHES tiene facultades suficientes para formalizar el presente convenio, de acuerdo a lo previsto por el artículo 14, fracciones VII y XII del Decreto de Creación de "EL ISIFE" y del nombramiento emitido por el Gobernador Constitucional del Estado con fecha 22 de febrero de 2011.

III.- Que tiene por objeto, esencialmente, fungir como un organismo con capacidad normativa, de consultoría y certificación de la calidad de la infraestructura física educativa del Estado, en términos de las Leyes Federales, la Ley de Educación para el Estado de Sinaloa y demás disposiciones aplicables; establecer y aplicar lineamientos para que la infraestructura física educativa del Estado cumpla con los requisitos de calidad, seguridad, funcionalidad, oportunidad, equidad, sustentabilidad y pertinencia, de acuerdo con la política educativa determinada, con base en lo establecido en la Ley de Educación para el Estado de Sinaloa y los programas educativos; actuar como una instancia asesora en materia de prevención y atención de daños ocasionados por desastres naturales, tecnológicos o humanos en el sector educativo; y, encargarse de la construcción equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, refuerzo, reconstrucción reconversión y habilitación de inmuebles e instalaciones educativos.

IV.- Que tiene establecido su domicilio en Bahía de Nava chiste, Número 609, Colonia Balcones del Nuevo Culiacán, de esta ciudad Capital.

DECLARA EL "UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL MAR Y LA SIERRA" (LA UPMYS)

I.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa, el 14 de Junio de 2013.

II.- Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 3º de su Decreto de creación, tiene como objetivos: impartir e impulsar la educación superior tecnológica, contribuyendo a elevar la calidad académica, vinculándola con las necesidades de desarrollo regional, estatal y nacional; formar profesionales e investigadores científicos y tecnológicos, de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, del estado y del país; realizar la investigación científica y tecnológica que permita el avance del conocimiento, del desarrollo de la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento, así como para mejorar la producción industrial y de servicios y elevar la calidad de vida de la comunidad; colaborar con los sectores públicos, privados y sociales en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad; impulsar y consolidar programas de desarrollo de la educación tecnológica en la entidad y, promover la cultura regional y nacional.

III. Que su Rector, M.C.Jorge Luis Guevara Reynaga, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo previsto en los artículos 4º y 32, fracciones VII y XIX, del Decreto de dicho organismo Público descentralizado.

IV.- Que para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Carretera a Potrerillos del Norote km 3, la Cruz, Elota, Sinaloa, C.P 82,700.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es, establecer las bases de colaboración entre "LA UPMYS" y "EL INSTITUTO" para conjuntar acciones relativas a la asesoría y supervisión para la terminación de 6 aulas y baños de la

planta alta el área del edificio de la unidad de docencia que formara parte del plantel educativo de "LA UPMYS", conforme al prototipo y planos de construcción proporcionados por el ISIFE los cuales "EL INSTITUTO" ya cuenta con ellos.

SEGUNDA.- "LA UPMYS", para el cumplimiento del objeto de este convenio, aplicará una cantidad hasta por \$ 1, 255,123.87 (un millón doscientos cincuenta y cinco mil ciento veintitrés pesos 87/100 M. N.), según Acuerdo de la primera sesión ordinaria del 2015 aprobado por la H.Junta Directiva de la Universidad Politécnica del Mar y la Sierra, de fecha 24 de marzo del año en curso. Estos recursos se ejecutarán en la modalidad de contratación de obra pública y serán administrados por la Rectoría de la Universidad Politécnica del Mar y la Sierra, "LA UPMYS", de acuerdo a los proyectos, programas de obra y equipamiento, inversiones, presupuestos, planos y especificaciones, validados y supervisados todos por "EL INSTITUTO".

TERCERA.- "EL INSTITUTO", como dependencia normativa, supervisará y ejecutará las obras y su equipamiento, con el monto señalado en la cláusula segunda de este contrato, en lo relativo a los programas de obra y equipamiento, avance, revisión y validación de estimaciones y, en general, de los proyectos ejecutivos de obra y equipamiento autorizados por "LA UPMYS".

CUARTA.- "LA UPMYS", para el cumplimiento del objeto de este convenio, se obliga a:

I).- Coordinarse y otorgar las facilidades que requiera "EL INSTITUTO" para llevar a cabo la supervisión técnica y de construcción de las obras, materia de este convenio.

II).- Conviene "EL INSTITUTO", a que los gastos indirectos y de supervisión, de acuerdo a las cláusulas segunda y tercera del presente convenio, serán sufragados por este y no se hará efectiva la retención del 3% (tres por ciento) del importe de las estimaciones que se paguen a las personas físicas o morales que resulten beneficiadas con la adjudicación de la obra.

QUINTA.- La vigencia del presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de Diciembre del 2015.

SEXTA.- Durante su vigencia, y en sus reuniones planeadas previamente, este convenio podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo entre las partes.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente convenio, lo firman de conformidad por triplicado en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, a los 29 días del mes de Abril del año 2015.

POR "EL INSTITUTO"

POR "LA UPMys"

**ING. BERNARDINO ANTEI
VILCHES**
DIRECTOR GENERAL DEL ISIFF

**M.C. JORGE LUIS GUEVARA
REYNAGA**
RECTOR DE LA UPMys

TESTIGOS

LIC. VALERIO GARCIA ROCHA
DIRECTOR DE PLANEACION Y
PROGRAMACION DE ISIFE

**C.P. ANGEL JAVIER L. NIEBLAS
QUIÑONEZ.**
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS

ÚLTIMA HOJA (NÚMERO CUARTA) DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA ASESORIA Y SUPERVISION EN LA CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL MAR Y LA SIERRA EN LO SUCESIVO "LA UPMys" Y EL INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA EN LO SUCESIVO EL ISI